

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL05
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA

I. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El presente estudio se elabora en cumplimiento de los principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Registraduría Nacional del Estado Civil de Antioquia con el fin de contribuir al mejoramiento de las condiciones de ambiente y entorno laboral de sus empleados en el desempeño de sus funciones, busca garantizar el bienestar tanto de funcionarios como de ciudadanos que recurren a las sedes de la Entidad, encuentra necesario contratar el servicio de fumigación para el control de plagas y roedores en las diferentes sedes de la Registraduría en el departamento de Antioquia.

Esta necesidad se enmarca en el cuidado y garantía de condiciones saludables que se ven alteradas por la presencia de plagas y roedores portadores y dispersores de enfermedades que ponen en riesgo la salud de servidores y usuarios, en tal sentido se hace necesario asegurar un ambiente libre de ácaros, insectos, arácnidos, roedores y demás plagas, reptantes, rastreras o voladoras, que puedan afectar el desempeño de las funciones propias de la entidad en condiciones ambientalmente optimas, para los funcionarios y la comunidad.

Por lo anterior es necesario contratar el servicio de fumigación para el control de plagas y roedores en las registradurías del departamento de Antioquia.

La Registraduría Nacional del Estado Civil no cuenta con infraestructura ni recurso humano, técnico y tecnológico calificado para la ejecución de este tipo de labores de fumigación, por lo que se hace necesario contratar con persona natural o jurídica especializada en la prestación de estos servicios, que garanticen el cumplimiento del contrato.

La contratación de una empresa en la prestación de servicios de fumigación para el control de plagas y roedores le permite a la Entidad concentrar esfuerzos en sus objetivos misionales, dejando que la empresa a contratar se ocupe de la operación de los servicios requeridos.

2. OBJETO A CONTRATAR.

2.1 Objeto a Contratar

Contratar el servicio de fumigación para la Delegación de Antioquia y Registradurías del departamento.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL05
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

2.2 Alcance del objeto

Realizar la fumigación para el control de plagas y roedores en las Registradurías del departamento de Antioquia.

A continuación, se describe el detalle de la actividad a realizar y los métodos a utilizar:

- Insecticida de choque por método de aspersión. Actúa por contacto e ingestión y posee una alta residualidad sobre las superficies.
- Insecticida residual por método de aspersión. Poseen bajo olor y no son corrosivos por lo que su uso aplica para lugares públicos, industriales, bodegas, hogares, agrícolas, etc.
- Gel repelente (con un nivel toxicológico ente III y IV, muy bajo), no causa oxidaciones en los electrodomésticos y otras zonas de su casa donde se requiera la aplicación.
- Polvo seco que se aplica para superficies porosas y áreas donde interfiera la parte eléctrica o equipos electrodomésticos.
- Trampas especializadas para plagas atraentes con potentes feromonas, que permite que se sientan atraídos y se adhieran a este elemento de control y monitoreo.

2.3 Clasificador de bienes y servicios

El objeto del presente proceso está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC, así:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72	72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72100000 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72102100 Control de plagas	72102103 Servicios de exterminación o fumigación

2.4 Tipo de contrato

Se celebrará un contrato de prestación de servicios.

2.5 Especificaciones Técnicas

Para el control de plagas y roedores se deberá contar con diversas técnicas que permitan un resultado efectivo en el resultado garantizando el mínimo riesgo para la salud y medio ambiente, técnicas Método de aspersión, rocío a gran presión pequeñas gotas de insecticidas o plaguicidas

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL05
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

por medio de una maquina especializada, que, gracias a un mecanismo de bombeo al vacio, dispara a través de una varilla permitiendo dirigirlo a los lugares exactos seccionados por el técnico fumigador, se aplica en el perímetro interno del lugar; adicional aplicación de gel biológico o polvo, para tener control de las infestaciones de manera preventiva y correctiva, de acuerdo con el tipo de área y a las restricciones.

2.6 Obligaciones del futuro contratista

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

- Dar cumplimiento al objeto del contrato con las especificaciones esenciales o condiciones técnicas exigidas y propuesta presentada.
- Realizar las visitas necesarias a las oficinas de la Delegación Departamental, Registradurías Especiales, y Auxiliares, durante el plazo de ejecución del contrato.
- Garantizar la calidad de los productos implementados en la ejecución del objeto contractual.
- Informar a la supervisión del contrato el cronograma de visitas para la realización de las actividades objeto del contrato.
- Cumplir con los estándares establecidos para el suministro de los elementos requeridos.
- Cubrir todos los gastos, inclusive transporte, en que se incurra con ocasión de la entrega del bien o servicio.
- Ejercer control sobre la calidad del personal técnico, operativo y administrativo que prestará los servicios.
- Estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en los términos de ley.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de los supervisores del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y trabas al proceso.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, si a ello hubiere lugar.
- Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse a la Entidad en el momento en que sea requerido.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL05
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

- m) Implementar todas las medidas de Bioseguridad en la ejecución del objeto contractual
- n) El servicio de fumigación debe ser prestado como mínimo dentro del siguiente horario de atención: lunes a viernes de 08:00 AM a 04:00 PM.
- o) Los proveedores y contratistas deben asegurarse de cumplir y/o de que sus proveedores y subcontratistas cumplan la normatividad legal relativa a la salud y seguridad en el lugar de trabajo o en cualquier otro lugar en el cual se produzca o se realice el trabajo.
- p) Los proveedores y contratistas deben demostrar que comprenden de forma inequívoca los riesgos para el medio ambiente, el impacto y las responsabilidades, incluyendo las legales relacionadas con los productos y servicios que brindan. Para el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Registraduría, los contratistas deben acogerse a lo establecido en materia de gestión ambiental.

2.7 Obligaciones de la Entidad

La Entidad se obliga para con el futuro contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato de conformidad con lo pactado.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
3. Resolver las peticiones y consultas que le haga el futuro contratista dentro de los términos legales.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Ejercer adecuada y correctamente la supervisión del contrato.

2.8 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución estimado del contrato será de cuarenta y cinco (45) días calendario a partir de la legalización del contrato con la aprobación de la garantía única y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir expedición del registro Presupuestal, y/o hasta agotar el presupuesto.

2.9 Lugar de ejecución del contrato

Medellín, Antioquia.

2.10 Supervisión

Los supervisores del contrato serán los delegados del Registrador Nacional del Estado Civil en Antioquia o quien haga sus veces.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL05
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Minima cuantía, las reglas aplicables a esta modalidad de selección son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y el artículo 5 del Decreto 142 de 2023

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1 Valor del contrato: Con el fin de establecer los precios que rigen el mercado se solicitó cotización a los siguientes proveedores: CONTROL DE PLAGAS MED Y CONTROLAMOS S.A.S.

Con las cotizaciones recibidas se realizó el siguiente análisis de precios:

El valor total estimado del contrato es la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L (1.508.845)** moneda corriente, incluido IVA.

CANTIDAD MT2	ITEM	COTIZACIONES PARA FUMIGACIÓN			
		COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2	
		* VALOR SIN IVA		VALOR SIN IVA	
1590	FUMIGAR DELEGACIÓN Y REGISTRADURÍA ESPECIAL DE MEDELLÍN	\$ 516.807		\$ 570.000	
100	MARINILLA	\$ 102.394		\$ 140.000	
180	RIONEGRO	\$ 151.261		\$ 150.000	
505	ITAGÜÍ	\$ 235.294		\$ 380.000	
331	ENVIGADO	\$ 176.471		\$ 250.000	
SUBTOTAL SIN IVA		\$ 1.182.227		\$ 1.490.000	
	IVA	19%	\$ 224.623	IVA 19% (sobre el 3% del valor del servicio)	\$ 120.000
TOTAL		\$ 1.406.850		\$ 1.610.840	
VALOR PROMEDIO MERCADO				\$ 1.508.845	

4.2 Justificación. Estudio de mercado

El presupuesto oficial se determinó siguiendo lo indicado en el numeral cuarto del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual señala: Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos

El cálculo del valor estimado para contratar los servicios de fumigación, se detalla en el numeral 4.1 del presente estudio de necesidades. El presupuesto se determinó acudiendo a un estudio

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL05
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

de mercado en el que se tuvo en cuenta cotizaciones de empresas de Medellín que prestan los servicios requeridos por la Delegación Departamental de Antioquia, a las cuales se les solicitó cotización para realizar el análisis requerido y para el cual se aplicó como medida el promedio o media aritmética.

4.3 Disponibilidad presupuestal

El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil para desarrollar el objeto del presente proceso por valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L (1.508.845) moneda corriente, incluido IVA**. Los recursos están amparados según el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 42826 de 05 de agosto de 2026.

4.4 Forma de pago

El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil efectuará un único pago del 100% a la presentación de la respectiva factura, previa presentación de los siguientes documentos:

- Presentación por parte del futuro contratista del informe de actividades y/o de ejecución del contrato.
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales.
- Presentación de factura electrónica o cuenta de cobro según corresponda, y el respectivo cargue en la plataforma Secop II.
- Informe de seguimiento de supervisión y/o interventoría en el respectivo formato.
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.

Los pagos estarán sujetos a los trámites administrativos de la Entidad.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS

5.1. Criterios de selección referidos a condiciones y calidades de los proponentes

5.1.1. Capacidad jurídica

La evaluación de la capacidad jurídica será realizada por el Comité Jurídico designado por los ordenadores del gasto del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual verificará los documentos que deben ser presentados de acuerdo con lo solicitado en el presente estudio de necesidad y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no otorga puntaje, pero

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL05
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN	2

Aprobado 22/04/2024

habilita o deshabilita la propuesta para continuar evaluando los aspectos financieros, técnicos y económicos. Se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE.

5.1.2. Experiencia

El proponente deberá presentar con su propuesta al menos dos (2) certificados de experiencia y/o facturas, de contratos ejecutados en los tres (3) años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la invitación pública, cuyo objeto y/o servicio sean iguales o similares al objeto a contratar, y cuya sumatoria del valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para la contratación.

Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Nombre del contratista
- Objeto y/o servicio
- Valor
- Fecha de inicio y terminación
- Fecha de expedición de la certificación
- Nombre y firma de quien certifica
- Dirección y teléfono del contratante

En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información requerida se podrá adjuntar con la certificación los siguientes documentos para acreditar la experiencia:

- Copia del contrato, o de la orden de servicio, con su respectiva copia de acta o documento de liquidación o recibo a satisfacción, cuando haya lugar, debidamente firmada por las partes.

En caso de acreditar la experiencia de contratos suscritos con la entidad, y no se cuente con la certificación respectiva, se deberá aportar copia del contrato que se pretende hacer valer, para realizar la verificación pertinente.

NOTA: No se aceptan auto certificaciones.

En caso de acreditar la experiencia con facturas, estas deberán cumplir con los requisitos de ley.

NOTA: En caso de presentar certificaciones de experiencia donde el proponente haya participado como integrante de un consorcio o unión temporal, se tomará en cuenta solamente el valor correspondiente a su participación. La certificación deberá contener esta información o se deberá aportar el respectivo documento de constitución del consorcio o unión temporal.

5.1.3. Capacidad financiera

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL05
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

La capacidad financiera, por regla general, no puede establecerse como requisito habilitante en mínima cuantía, pero podría justificarse su inclusión. En ningún caso si el pago es contra entrega.

5.2. Elegibilidad y desempate

Para la elegibilidad del oferente, la Entidad aplicará lo establecido en los numerales 5 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, la Entidad procederá de acuerdo con los criterios señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

5.3. Criterios de selección referidos a la oferta

5.3.1. Propuesta técnica y económica

El oferente deberá presentar su propuesta mediante el diligenciamiento del **Anexo No. 1 “PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA”** donde indique el valor unitario ofertado por ítem y total de la sumatoria de los valores unitarios, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Indique por favor si es responsable de IVA y en la casilla correspondiente conteste **SI** o **NO**.
- El **Anexo No. 1 de “PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA”** se debe diligenciar en su totalidad y no debe ser objeto de ninguna modificación por el proponente. En caso de que el proponente no diligencie y/o modifique alguna casilla la propuesta será rechazada.
- El formato se entregará pre-diligenciado para su ágil aplicación, por tanto, el proponente deberá ofertar y diligenciar únicamente la casilla **VALOR UNITARIO OFERTADO (SIN IVA)** sin centavos, con los cuales el formato realizará los cálculos automáticamente; en ningún caso deberán ser mayores al **VALOR UNITARIO DE REFERENCIA (SIN IVA)**, so pena de rechazo de la propuesta, así mismo la no oferta será **CAUSAL DE RECHAZO**.
- Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos, indirectos e impuestos que genere la prestación del servicio, cubriendo todas las obligaciones y posibilidades de riesgos que emanen del mismo y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
- El valor ofertado en la casilla **VALOR UNITARIO OFERTADO (SIN IVA)** del **Anexo No. 1 “PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA”** debe presentarse en pesos colombianos y sin centavos, en caso de presentarse con centavos, este valor se ajustará así: hasta \$0,49 se redondeará al valor del peso inmediatamente anterior, de \$0,50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL05
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

- F) Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en el **Anexo No. 1 “PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA”** serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la Entidad para efectos de la PROPUESTA. La corrección se realizará en el momento de la verificación de la propuesta. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las PROPUESTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
- G) Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- H) Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos, estos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas.
- I) Para el procedimiento de verificación del menor precio, se tendrá en cuenta el valor de la casilla, **TOTAL VALOR OFERTADO (SIN IVA)**, consignado en el **Anexo No. 1 “PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA”** producto del diligenciamiento de las casillas **VALOR UNITARIO (Sin IVA)**, ofertado por cada proponente, en esta se verificará que dicho valor se encuentre redondeado al peso, de no ser así, la Entidad efectuará el redondeo correspondiente. Con el valor unitario ofertado (sin IVA) redondeado se verificarán aritméticamente las propuestas y se ajustarán los valores en los productos y/o en la sumatoria, este resultado será el utilizado para la comparación con las demás ofertas.

NOTA 1. El oferente, deberá incluir en la lista de precios ubicada en la plataforma SECOP II, el valor correspondiente al total de la oferta.

NOTA 3. Si el Oferente no es responsable de IVA, no deberá diligenciar los campos donde se incluye el IVA.

NOTA 5. Los valores ofertados no estarán sujetos a ajuste alguno, durante el desarrollo del contrato, razón por la cual el proponente deberá prever en su oferta los posibles incrementos que se ocasionen, así como los costos directos e indirectos.

Los comités respectivos, revisarán las ofertas económicas y verificarán que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

II. ANALISIS DEL SECTOR

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL05
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

Será deber de las Entidades estatales dejar constancia de la realización del análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Para el efecto mencionado “Colombia Compra Eficiente” elaboró una cartilla en la cual se indica en la parte introductoria: “La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público”. Más adelante en el acápite relativo al análisis de la contratación directa alude a que este debe permitir establecer que dicha modalidad ha de estar acorde con los principios de eficiencia y economía. En tal sentido, desde ahora se indica que efectivamente la contratación para este evento mediante la modalidad de incitación pública resulta eficiente y eficaz, acorde con la necesidad inmediata de la Entidad de contratar mediante este proceso.

1. Condiciones legales, financieras, comerciales, organizacionales, técnicas y de riesgo del sector

1.1 Condiciones legales

Conforme a lo consignado en la cartilla de “Colombia Compra Eficiente”, el aspecto legal se refiere a la identificación de la normatividad vigente y aplicable al Proceso de Contratación, motivo por el cual se tiene que estamos ante la Ley 80 de 1993 de Contratación pública, y puntualmente ante un contrato de mantenimiento, a través de la modalidad de Invitación Pública el cual está reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se entiende que el vínculo existente entre el presente proceso y el Decreto 1082 de 2015. Es la forma de contratación la cual no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

1.1.1. Normativa aplicable a la Entidad

Ley 80 de 1993. Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos. Ley 1474 de 2011. Mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Ley 842 de 2003. Reglamenta el ejercicio de la ingeniería. Ley 400 de 1997. Norma Sismo Resistente NSR98 y NSR10.

En cuanto a Decretos se tiene, Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública. Decreto 4170 de 2011, por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública. Decreto Ley 019 de 2012, Ley Antitrámites.

Por último, se tiene la Resolución DANE-Resolución 066 de 2012, que ordena adoptar la CIU R.4. Manual de contratación del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL05
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

1.1.2. Normativa aplicable al proceso de contratación

La normativa aplicable al presente proceso de contratación es la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015.

Indicación que la presente contratación se tramitará por la modalidad de Mínima Cuantía de conformidad con el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015. El valor del contrato se encuentra por debajo del 10% de la menor cuantía de la Entidad.

1.1.3. Normativa a la que se someterá el contrato

La normativa a la que se someterá el contrato a celebrar es el Estatuto General de contratación de la Administración Pública y Código Civil y Código de Comercio.

1.2 Condiciones financieras

El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, efectuará los pagos al contratista, con la presentación de la factura o cuentas de cobro por el servicio de fumigación, efectuados, tal como se indicó en el punto 3.4 del presente estudio.

1.3 Condiciones comerciales, organizacionales y técnicas

1.3.1. Aspectos Generales del Mercado:

Por tratarse de un contrato de servicios de fumigación, cuyo valor no exceda el costo de la mínima cuantía, éste se realizará por dicha modalidad.

El presente estudio de mercado se efectúa basado en que los requisitos exigidos para la futura contratación por parte de la Delegación Departamental de Antioquia – Registraduría Nacional del Estado Civil, son propios de una empresa que se dedique al servicio de fumigación.

1.3.2. Análisis de la demanda:

Con la presente contratación de la Delegación Departamental de Antioquia, busca garantizar condiciones de salubridad de los funcionarios que diariamente permanecen en las sedes prestando servicios de atención al ciudadano y realizando labores administrativas y en consecuencia de los ciudadanos que acuden diariamente a tramitar servicios que ofrece la Entidad, por lo cual se hace necesario contar con la participación de empresas sólidas organizacionalmente y con la capacidad para dar pleno y efectivo cumplimiento al objeto contractual.

1.3.3. Análisis de la oferta:

Es necesario indicar que en el mercado se encuentra variedad de empresas que se dedican al servicio de fumigación de espacios, sin embargo, la consecución de ofertas para el análisis

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL05
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

precontractual fue laborioso, toda vez que pocas están dispuestas a presentar cotizaciones para procesos de licitación pública, situación que fue sorteada justificando la necesidad de contribuir con las estrategias de mitigación de enfermedades pulmonares que congestionen el sistema de salud que con ocasión del COVID 19 cuenta en la actualidad con altos niveles de ocupación.

6. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 la Entidad ha incluido la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible involucrados en el actual proceso de contratación, entendidos estos como los eventos que pueden afectar la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el proceso de contratación, Así mismo, según el Decreto 1082 de 2015 se define el Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos de Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Los riesgos previsible que pueden afectar el equilibrio económico del contrato en su ejecución de acuerdo con las características de este son los siguientes:

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Asignación del Riesgo
1	General	Externo	Ejecución	Riesgo Contractual	Riesgo por variación de precios. Dado por el transcurso del tiempo, puede ser afectado por la inflación, devaluación, revaluación o variaciones en la oferta o la demanda.	3	1	3	Riesgo bajo	Este riesgo se mitiga al no totalizar el contrato, dada la modalidad de contratación "licitación de rentas en" (10.14)
2	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	Riesgo de resultado económico. Riesgo exclusivo del contratista, pues es este quien calcula su utilidad.	3	1	4	Riesgo bajo	Este riesgo se mitiga al no totalizar el contrato, dada la modalidad de contratación "licitación de rentas en" (10.14)

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL05
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN	2

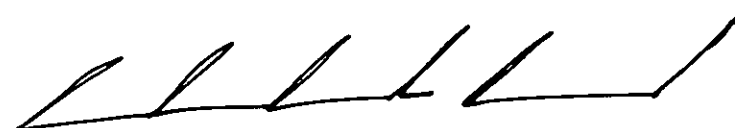
Aprobado: 22/04/2024

Z	Clase	Fuente	Escala	Tipo	Descripción	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Asignación del Riesgo
9	Contractual	Externo	Localización	Riesgo financiero	Riesgo de operación se refiere al incumplimiento durante la ejecución del contrato de las condiciones técnicas y/o obligaciones establecidas en el pliego de condiciones.	3	3	4	Riesgo bajo	Este riesgo será asumido por el contratista en su caso, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones.
1	Contractual	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	3	3	3	Riesgo medio	Este riesgo será asumido por el contratista en su caso, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones.

ANEXOS


DIEGO ALBERTO SEPÚLVEDA ARGÁEZ

Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil en Antioquia


ADOLFO RAFAEL FERNÁNDEZ LAGUNA

Elaboró: María del Pilar Bernal Garzón / Responsable Administrativa y Financiera - Antioquia